



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 064 -2019-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 15 JUL. 2019

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 1920475-2017, de fecha 05 de Junio del 2019, presentado por la administrada TERESA CCALLOMAMANI HUANACUNI, identificado con DNI N° 46258314, sobre Exclusión de Conviviente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo social, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, sujetos al orden jurídico, tal como lo prevee la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica del Municipidades.

Que, por su parte el "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, en su Artículo 30° norma el procedimiento de Exclusión de Cónyuge ó Conviviente, definiéndolo como el procedimiento administrativo que tiene por objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil ó por separación de hecho en caso de convivencia, hasta antes de la titulación

Que, de acuerdo a lo solicitado por la recurrente en su expediente administrativo sobre Exclusión de Conviviente por Abandono de Hogar, según Denuncia Verbal y Acta de Constatación Policial por Abandono de Hogar de fecha 17 de enero del 2016, por parte de LENIN EDUARDO FALCON NINARAQUI, advirtiendo en el documento policial y según refiere la recurrente que su conviviente se retiró del domicilio desconociendo su destino y habiendo efectuado el pago del derecho respectivo, el que consta en el recibo N° 0266065, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 30 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN que aprueban la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda-PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo por lo tanto precedente la Exclusión de conviviente Sr LENIN EDUARDO FALCON NINARAQUI.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto "TUPA", Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Febrero del 2019, en el numeral 94° (Exclusión de Cónyuge ó Conviviente), establece que la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial es el Área encargada de resolver el presente procedimiento.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por TERESA CCALLOMAMANI HUANACUNI, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN de LENIN EDUARDO FALCON NINARAQUI identificado con DNI N° 43060309 en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote de Terreno ubicado en la Mza. H, Lote N° 10, de la Asociación de Vivienda "Los Barrancos" del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tener presente esta situación en los padrones correspondientes.

TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGPCUAT
PROMUVI
Cc. ARCHIVO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
MOQUEGUA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL